



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 091 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 049-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4127636 y Reg. Exp. N° 2933805 y demás antecedentes en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 293-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 02 de diciembre del 2024, se aprobó, entre otros, la priorización del proyecto de inversión:

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 001 GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2026

“Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2622562, por un monto de S/ 118,828,891.83 (Ciento dieciocho millones ochocientos veintiocho mil ochocientos noventa y uno con 83/100 Soles), que será financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de enero del 2026, se reconformó el Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2622562; así como se reconformó el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 049-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura da cuenta que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de enero del 2026, se designó al Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, profesional que debe asumir como Presidente Titular del Comité Especial en reemplazo del Ing. Cancio Riveros De la Cruz; por tanto, solicita se reconforme el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto priorizado con CUI N° 2622562, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes según el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto y acorde con las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario reconformar el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como de la Entidad Privada Supervisora, a fin de que cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2622562, que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo	Lic. Franklin Einer Quispe Fernandez
2	Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez	CPC. Jonny Condori Boza



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 091

2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2026

3	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Lic. Grover Humberto Huanay Montañez
---	--------------------------	--------------------------------------

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y ejecución del proyecto previamente priorizado, que estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo	Lic. Franklin Einer Quispe Fernandez
2	Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez	CPC. Jonny Condori Boza
3	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Lic. Grover Humberto Huanay Montañez

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Especial sujetará su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

